



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994 "

USHUAIA, 24 ENE. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 225/2023, caratulado: "FERIA ANUAL 2023" y la Nota Interna N° 99/2024 Letra: TCP-SL; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 257/2023, obrante a fojas 122/124, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2023.

Que mediante formulario FRM-TCP-PER-001 Nota Interna N° 2955/2023 Letra: TCP-SL, obrante a foja 144, el agente Franco Emanuel ANDRADA BIDART, solicita la modificación de las fechas de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023, desde el 26 de diciembre de 2023 al 03 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Nota del Visto, el Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO solicita la suspensión del usufructo de la Licencia autorizada en el párrafo anterior a partir del 29 de enero de 2024, por razones de servicio (v. f. 160).

Que ha tomado intervención el suscripto, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 del agente Franco Emanuel ANDRADA BIDART, Legajo N° 198 a partir del 29 de enero de 2024, por razones de servicio, quedándole seis (6) días pendientes de usufructo.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50, artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 192/2023 y Resolución Plenaria N° 7/2024.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 del agente Franco Emanuel ANDRADA BIDART, Legajo N° 198, a partir del 29 de enero de 2024, quedándole seis (6) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente mencionado, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

032 /2024

TCP
Confecionado
Controlado
Corrigido

C.R.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia